



004-2025257686

RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario N°364, del Jefe de la Oficina de de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°004-2025-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, Administrador de Contrato.

El Memorando N°0369-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°209-2025-GRSM-PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0153-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

El Informe Legal N°001-2025/GRSM/PEAM/OAJ, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°498-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05 de diciembre del 2024, se autorizó el pago de Mayores Metrados N°04, a favor del Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución del proyecto de inversión denominado: *"Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín"*, con CUI N°2410964, por el monto de S/4,524.85 (Cuatro mil quinientos veinticuatro con 85/100 soles).

Que, el Jefe de la Oficina de de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°00364-2025, para el pago a favor del Consorcio Selva Perú, por reconocimiento de deuda, respecto a la ejecución de Mayores Metrados , aprobada con Resolución Gerencial N°498-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05.12.2024.

Que, con Informe N°004-2025-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que mediante Carta N°137-2024-CSJ el representante común del Consorcio Supervisor Juninguillo remite el Informe con opinión favorable de la valorización N°01 de Mayores Metrados N°04 y solicita además, se gestione el pago correspondiente en favor del contratista en el plazo establecido; el suscrito, en calidad de Administrador de Contrato de la obra: *"Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"*, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- El contratista ha cumplido con la comunicación de la necesidad de ejecutar Mayores Metrados, referido a la partida: 04.01.08.02.01 Junta de *Water Stop de 8"* para el cumplimiento de las metas del proyecto, mediante los asientos de cuaderno de obra N°232 de fecha 21 de agosto de 2024.
- Se cuenta con la respectiva autorización de la ejecución por medio de la Supervisión, mediante el asiento N°237 de fecha 23 de agosto de 2024; el cual también fue notificada a la Entidad mediante la Carta N°095-2024-CSJ



RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2025-GRSM-PEAM-GG

el 16 de setiembre de 2024, donde indica los volúmenes aprobados para su ejecución.

- Se verifica que la supervisión presenta y acredita el sustento de la valorización n°01 de Mayores Metrados n.° 04 ejecutados por el contratista, mediante la Carta N°137-2024-CSJ de fecha 07 de noviembre de 2024, donde se adjunta el Informe N°112-2024-CSJ-ASY-SO, que brinda la conformidad e indica que se gestione el pago correspondiente en favor del contratista.
- El presupuesto adicional por mayores metrados, que requiere la certificación presupuestal para atender con el pago de la valoración por dicho concepto, es por la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 02/100 soles (S/4,647.02), el cual incluye el costo directo, utilidad y reajuste y una incidencia acumulada de 8.7825%; descartando el pago de gastos generales.
- El reajuste fue calculado con los índices unificados correspondientes al mes de setiembre de 2024. (Resolución Jefatural N°242-2024-INEI, de fecha 16 de octubre de 2024).
- No se requiere el pronunciamiento de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago; en concordancia y tal como se indica la primera parte del numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad del titular de la entidad, para este caso específico a Gerente General del PEAM, aprobar el pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la valorización N°01 de los Mayores Metrados N°04.
- Se indica al Director de Infraestructura, que el presente procedimiento de solicitud de aprobación de pago por la ejecución de los Mayores Metrados n.° 04, mediante la emisión de la certificación de crédito presupuestario y posterior Acto Resolutivo, es la misma metodología que se ha venido trabajando en anterioridad, para la procedencia de pagos de valorizaciones para estos casos específicos, en donde previa coordinación e indicación del área de asesoría jurídica brindo a esta administración de contrato.
- Se recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para el pago del presente informe de valorización de obra N°01 de los mayores metrados N°04, en concordancia a los numerales 205.11, 205.12, 206.1 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto total de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 02/100 soles (S/4,647.02), a favor del Consorcio Selva Perú, en donde está incluido el costo directo, la utilidad y el reajuste con los índices correspondientes al mes de octubre de 2024.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Valorización 01	S/4,524.85
Reajuste	S/ 122.17
Valorización bruta	S/ 4,647.02
Retención	
Neto a pagar al contratista	S/ 4,647.02

Que, con Memorando N°0369-2025-GRSM-PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que con Carta N°137-2024-CSJ la Supervisión de Obra, remite Carta con la Aprobación de la Valorización de Obra N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°04, correspondiente al mes de octubre 2024, por la ejecución



RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2025-GRSM-PEAM-GG

Proyecto de Inversión: “Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín”, con CUI N°2410964, en concordancia con la Cláusula Sexta : Del Pago del contrato.

Mediante Informe N°004-2025-MDHDA el Administrador de Contrato de la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha revisado y emite conformidad sobre el trámite de pago de la Valorización de Obra N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°04, correspondiente al mes de octubre 2024, en ese sentido, esta Gerencia, estando conforme la documentación, remite el expediente para realizar el trámite de pago con Memorando N°0278-2025-GRSM-PEAM/GEIN, de fecha 21 de febrero del 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

FTE DE FINANCIAMIENTO	5-15: RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR
PROYECTO	CIU: 2410964: CREACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO, LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA	4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
META PRESUPUESTAL	0065 – 0032433 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA
MONTO TOTAL VALORIZACION	S/4,647.02
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	364
TIPO DE CONTRATACION	Licitación Pública N°003-2023-GRSM-PEAM/CS Primera Convocatoria
CONTRATISTA	CONSORCIO SELVA PERU (conformado por FUERZA CONSTRUCTORES S.A.C. MULTISERVICIOS H&R S.A.C.)
La facturación y pago correspondiente se realizará a favor del CONSORCIO SELVA PERU con RUC N° 20611962917	

Por lo expuesto, se da a conocer que a la fecha se cuenta con recursos presupuestarios para atender la obligación pendiente de pago total por el importe de S/ 4,647.02 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete y 02/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR por lo que se solicita derivar el expediente administrativo a las áreas correspondientes, a fin de generar mediante acto resolutivo el RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO RESPECTIVO, con cargo a la Proyecto de Inversión: “Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín”, con CUI N°2410964, a favor de la empresa Consorcio Selva Perú, RUC N°20611962917.

Que, mediante Informe N°209-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración que:

- Con Contrato N°007-2024-GRSM-PEAM-GG la Entidad suscribió contrato con el Consorcio Selva Perú, para la ejecución de la Obra denominada: “Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la Ciudad de Moyobamba del Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín”, por el importe de S/36’092,233.17.
- Con Carta N°137-2024-CSJ, la Supervisión de la obra, cumple con alcanzar la documentación de la Valorización N°01 de mayores metrados N°04, aprobada con Resolución Gerencial N°498-2024-GRSM-PEAM-GG, por la ejecución de la obra en mención; con el Informe N°004-2025-MDHDA, el Administrador de Contrato de obra manifiesta su conformidad, solicitando efectuar los trámites correspondientes para el pago a favor del Consorcio Selva Perú.
- Con Memorando N°0369-2025-GRSM-PEAM/GEIN, el director de la



RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2025-GRSM-PEAM-GG

Dirección de Infraestructura solicita el trámite necesario, a fin de generar el acto resolutivo para el reconocimiento de deuda de la Valorización N°01 de mayores metrados N°04, correspondiente al mes de octubre del 2024 de la obra: "Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la Ciudad de Moyobamba del Distrito de Moyobamba - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín", para el pago a favor del Consorcio Selva Perú.

- En ese sentido, siendo necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor del Consorcio Selva Perú, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0065-0032433 Sistema de agua potable y saneamiento:

Fuente de financiamiento	:	Recursos Determinados - FONCOR
Proyecto	:	2410964 Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Juninguillo, de la Ciudad de Moyobamba del Distrito de Moyobamba - Provincia De Moyobamba - Departamento De San Martín
Obra	:	4000041 Instalación de Sistema de Agua Potable
Meta	:	0065-0032433 Sistema de Agua Potable y Saneamiento
Específica de Gasto	:	2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata.
Importe	:	S/ 4,647.02.

- Al respecto el D.S. N°017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Memorando N°369-2025-GRSM-PEAM-GEIN, de fecha 10.03.25, el Director de Infraestructura, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con el Consorcio Selva Perú, por el importe de S/4,647.02.
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutivo



RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2025-GRSM-PEAM-GG

en la que se reconozca como una obligación de pago; más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N°00364-2025.

- En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D.S. N°017-84-PCM, a fin de honrar el compromiso contraído, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior; por el pago de la Valorización N°01 de mayores metrados N°04 a favor del Consorcio Selva Perú, por el importe de S/4,647.02, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0153-2025/GRS/-PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General, que estando al Informe N°209-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, esta Jefatura también considera procedente el Reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, mediante el respectivo documento resolutivo, a favor de: Consorcio Selva Perú, por el importe S/4,647.02, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo; previa opinión legal, el mismo que cuenta con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°00364-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

Que, con Informe Legal N°001-2025/GRSM/PEAM/OAJ, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de deuda por ejecución de Mayores Metrados N°04, en la obra: *“Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín”*, con CUI N°2410964, refiere entre otros aspectos: *“Estando a la Resolución Gerencial N°498-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 05.12.2024, a los Informes Técnicos del Director de Infraestructura, Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Jefe de Administración y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N°00364-2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, y demás antecedentes y a lo establecido por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; resulta procedente continuar con el trámite de expedición de la Resolución Gerencial respectiva, sobre Reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, a favor de: Consorcio Selva Perú, por ejecución de mayores metrados N°04.”*

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



RESOLUCION GERENCIAL N° 102-2025-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, como deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores, el importe de S/4,647.02 (Cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 02/100 soles), a favor de Consorcio Selva Perú, correspondiente, a la ejecución de Mayores Metrados N°04, en la obra: *“Creación del Sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba, del distrito de Moyobamba – Provincia de Moyobamba – Departamento San Martín”*.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero.

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados – FONCOR, Meta: 0065-0032433 Sistema de Agua Potable y Saneamiento y Específica de Gasto: 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, y a los responsables de Abastecimientos, Control Previo, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias, generándose los compromisos y/o acciones administrativas para el pago respectivo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Selva Perú, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON AREVALO MUÑOZ
Gerente General